



## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA AUXILIARES DE HOGAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.).**

#### **BASE 1º.- Puesto de trabajo objeto de la convocatoria, jornada y retribuciones.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de **AUXILIARES DE HOGAR**, para futuras contrataciones temporales, según las necesidades del Ayuntamiento, con carácter de personal funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición.

Las funciones serán las previstas en la relación de puestos de trabajo vigente y las retribuciones de la plaza a desempeñar las correspondientes al grupo E.

#### **BASE 2ª.- Para participar en estas pruebas se requiere:**

Todas aquellas personas que quieran ser admitidas para la realización de las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que la Ley Estatal regule esta materia
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- g) No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- h) Disponer de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a lo dispuesto en la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

Cristóbal Pifreiro Alfaro (1 de 1)  
Secretario-Interventor Acctal.  
Fecha Firma: 15/03/2021  
HASH: 0b6b3504b40a8959e6502a6d88eebbc



Cód. Verificación: AW7HBLRJDUNJZY9K2MABEGYGCC | Verificación: <https://biar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

Conforme a lo establecido en el artículo 59.2 del TREBEP y 55 LOGFPV, el órgano técnico de selección, establecerá para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los candidatos deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria.

### BASE 3ª.- Solicitudes.

I.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, lo solicitarán en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Biar, según modelo que será suministrado en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento y en la página web [www.biar.es](http://www.biar.es), y anexa a estas bases, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria, acompañando a la instancia, fotocopia del D.N.I., así como justificante de haber abonado en la cuenta **ES44 0081 1085 82 0001023503** la cantidad de 5 euros, y el curriculum vitae con documentación que justifique el mismo y que se considerará en la valoración del concurso.

II. Un extracto de las Bases de esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el texto íntegro en página web citada.

III.- Las instancias, se presentarán en horas hábiles, en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 5), o en la forma electrónica, tal y como se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expirado el plazo de presentación de resoluciones, por parte de la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, si fuera el caso. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del ayuntamiento, así como en la página web oficial ([www.biar.es](http://www.biar.es)) y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes DNI, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presentaran la subsanación correspondiente en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos medios antes indicados, y en ella se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

### BASE 4ª.- Tribunal calificador.





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

I.- Para llevar a cabo la selección de los aspirantes se constituirá un Tribunal integrado por los siguientes miembros titulares e igual número de suplentes, todos ellos funcionarios de carrera o laboral fijo que poseen una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer:

**PRESIDENTE:** El Secretario Acctal. de la Corporación.

**SECRETARIA:** Pdte. designar

**VOCALES:** Pdtes. Designar.

- Titular:
- Titular:
- Titular:
- Titular:
- 

Todos sus miembros tendrán voz y voto excepto el/la secretario/a que tendrá solo VOZ.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean necesarias para el buen orden y resultado de las mismas. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a. éste/a designará, de entre los/as vocales concurrentes, a quién le sustituirá durante su ausencia.

III.- El Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordarse el contenido de las mismas por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución nº 1 de Biar.

V.- El Tribunal tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias, en las cuantías vigentes en su momento.

**BASE 5ª.- Fase 1ª.- Oposición.**

**Pruebas selectivas.**

Durante la celebración de las pruebas, las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información o





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma, comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El Tribunal adoptará las medidas suficientes para garantizar el anonimato en las pruebas, para lo cual el Ayuntamiento proporcionará el material necesario.

- Ejercicio primero. Obligatorio y eliminatorio.

La resolución de un supuesto práctico confeccionado por el tribunal sobre cualquiera de las materias incluidas como temario en el Anexo I. El supuesto práctico podrá exigir realización de propuestas de resolución o la contestación a preguntas cortas sobre conocimientos prácticos del puesto de trabajo. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal, no pudiendo ser en ningún caso inferior a una hora.

- Ejercicio segundo. Obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en una traducción al valenciano así como otra al castellano de un texto en valenciano.

- Entrevista personal, obligatoria y no eliminatoria.

**Fase 2ª.- Concurso.**

Constará de una valoración de méritos que se realizará de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de estas bases a continuación de la fase anterior.

**BASE 6ª.- Calificaciones.**

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El segundo ejercicio se calificará con un máximo de 2 puntos.

La entrevista personal se calificará con un máximo de 2 puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, suponiendo el 60% de la puntuación final la fase de oposición mientras que la puntuación obtenida de la fase del concurso supondrá el 40 % restante.

A continuación, se elaborará una relación que constituirá la lista de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación.

**BASE 7ª.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**



Cód. Verificador: AM718U R1JDNL7Y9K2M46FGYGCJ | Verificación: <https://biar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

I.- Las personas aspirantes podrán realizar las pruebas en valenciano o en castellano.

II.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad

III.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de las Pruebas Selectivas, quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

IV.- El número de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético.

### **BASE 8ª.- Relación de aprobados y constitución de la bolsa de trabajo.**

I.- Finalizada la calificación el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. En caso de empate, se dirimirá haciendo valer: primero la puntuación obtenida en el primer ejercicio, posteriormente en el segundo y por último, la valoración de la experiencia en la Administración Pública.

II.- El Tribunal elevará la relación de aprobados al Órgano competente para su futura contratación como funcionario/a interino/a.

III.- Con los/as aspirantes que hayan superado alguno de los ejercicios de estas pruebas y por el orden de puntuación final alcanzado, se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir vacantes que se produzcan por alguna de las causas previstas legalmente, así como, para futuras convocatorias.

IV.- Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que venga determinado en la correspondiente bolsa. La llamada se realizará por vía telefónica. En caso de no poder contactar con la persona que corresponda, se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de admisión. Si transcurridas 48 horas desde el envío del correo electrónico, el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia al nombramiento, pasará automáticamente a ocupar el último lugar del orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma. No obstante, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por estar prestando servicios en otra administración pública, por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional y maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el sexto mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

V.- Las personas integrantes de la bolsa de trabajo están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

La vigencia de la bolsa de trabajo será indefinida o hasta que se constituya una posterior, y podrá ser utilizada para suplir incapacidades temporales, cobertura temporal de vacantes, así como posibles necesidades de personal provocadas por ampliaciones del servicio durante el periodo de vigencia de la misma. La extinción de la vigencia de la bolsa de trabajo se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los contratos que en ese momento existan con trabajadores/as integrantes de la bolsa, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en ellos.

### **BASE 9ª.-Impugnación.**

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### **Programa Temario.**

#### **Tema 1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y de Dependencia.**

Diferencias de acceso a ambos servicios por parte de las personas usuarias. Características y Objetivos. Estructura y Funciones. Prestaciones e intensidad del servicio. La persona Auxiliar de Hogar en el Equipo Interdisciplinar del servicio.

#### **Tema 2.- Movilidad de la persona dependiente.**

Principios de sostén y movimiento del cuerpo humano. Patologías más frecuentes del aparato locomotor. Posiciones anatómicas. Técnicas de movilización, traslado y deambulacion. Técnicas para el posicionamiento en cama.

#### **Tema 3.- Integración social de las personas dependientes.**

Características de la relación social de los dependientes. Dificultades y situaciones conflictivas. Técnicas para mejorar las relaciones sociales. Papel del auxiliar en la integración: estrategias de intervención-

#### **Tema 4.- Atención higiénico-sanitaria de la persona dependiente.**

Técnicas de aseo e higiene del dependiente. Limpieza y conservación de prótesis. Higiene en personas encamadas. Tratamiento y prevención de úlceras. Cuidados del paciente incontinente y colostomizado. Prevención y control de infecciones.





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

### **Tema 5.- Alimentación y nutrición.**

Alimentación sana y equilibrada. Manipulación de alimentos y su conservación. Riesgos para la salud derivados de una inadecuada manipulación. Alimentación en situaciones especiales: alimentación por sonda.

### **Tema 6.- Cuidados del hogar.**

Técnicas y productos de limpieza. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Limpieza especial de aparatos, ayudas técnicas y utensilios de atención a las personas dependientes. Eliminación de residuos.

### **Tema 7.- Recursos sociales dirigidos a mantener a la persona dependiente en su entorno**

## ANEXO II

### Baremo General de Méritos

#### **1.- Experiencia o tiempo de servicio:**

- Por cada mes completo de servicios prestados en administraciones locales en un puesto de la misma o superior categoría a la que se opta: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en instituciones o empresas privadas en la misma o superior categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Este apartado se justificará por:

- Certificado de servicios prestados en caso de administraciones públicas en un puesto de análogas características al que se opta.
- Informe de vida laboral (seguridad social).
- Originales o fotocopias compulsadas del contrato de trabajo y/o otros documentos donde se pueda comprobar las fechas de inicio y final de los servicios prestados y la categoría ocupada, en caso de empresas o instituciones privadas.
- Los profesionales autónomos aportarán el justificante de la vida laboral y acreditar el alta en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

#### **2.- Cursos.**





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

-Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones de la categoría convocada, impartido u homologado por organismos oficiales, universidades, cualquier administración pública (estatal, autonómica o local) y federaciones deportivas (tanto autonómicas como nacionales):

- \*Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
- \*Cursos de duración de 31 a 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
- \*Cursos de duración de 51 a 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- \*Cursos de duración de 76 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- \*Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,50 puntos.
- \*Cursos de duración de 201 a 300 horas lectivas: 0,75 puntos.
- \*Cursos de duración superior a 300 horas lectivas: 1 punto.

Este apartado se justificará con certificado de la entidad organizadora en el que conste el número de horas del curso o fotocopia compulsada.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

-Por conocimiento de valenciano, acreditado con certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià:

- \*Certificado de nivel o equivalente A2 : 0,10 punto.
- \*Certificado de nivel o equivalente B1 : 0,30 puntos.
- \*Certificado de nivel o equivalente B2: 0,50 puntos.
- \*Certificado de nivel o equivalente C1: 1 puntos.
- \*Certificado de nivel o equivalente C2: 1,5 puntos.

Las personas aspirantes sólo podrán aportar por este concepto, como máximo, una titulación.

### 3.- Titulaciones

Si se puede acreditar su cualificación profesional de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, se considerarán los siguientes títulos y certificados según lo establecido en la resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales i Igualdad:

- \*Título de técnico auxiliar de enfermería o similar, se valorará con 1 punto en caso de tratarse de un Grado Medio y 2 puntos si se trata de un Grado Superior.
- \*Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales, valorándose con 0,5 puntos.







## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 965810374  
Fax: 965810833

- SECRETARIA -

\*Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente Certificado de profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, valorándose con 0,5 puntos.

Este apartado se justificará con la fotocopia compulsada del citado título.

**EL SECRETARIO ACCTAL.**  
**Fdo. Cristóbal Piñeiro Alfaro**

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**



